

PARANÁ, 26 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° S01:3603/2022 UADER_RECTORADO, referido a la Rectificación de la Resolución "CS" N° 051/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 051/22 UADER, se resuelve la apertura de cohortes a término para el año 2022 de distintas carreras que se dictan en las Unidades Académicas dependientes de UADER.

Que a fs. 05 la Secretaría Académica de la Universidad solicita que se rectifique la Resolución "CS" N° 051/22 UADER y manifiesta que en la misma se omitió incorporar en la resolutive la recomendación de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior en despacho de fecha 4 de marzo del 2022, de *"NO APROBAR la apertura de la Cohorte Tecnicatura en Producción Porcina - Sede Crespo (Exp. N° S01:8029/2021UADER_CYT) hasta cumplimentar el cupo mínimo de preinscripción y las observaciones realizadas por la comisión Ad hoc, dando lugar a que se pueda dar inicio en el segundo cuatrimestre del año 2022".-*

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de mayo de 2022, recomienda modificar la Resolución "CS" N° 051/2022 e incorporar el artículo: *"No aprobar la apertura de cohorte de la Tecnicatura en Producción Porcina Sede Crespo (Exp. N° 8029/21 UADER_CYT) hasta cumplimentar el cupo mínimo de pre-inscriptos y las observaciones realizadas por la comisión ad hoc, dando lugar a que se pueda dar inicio en el segundo cuatrimestre del año 2022".-*

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de mayo de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena*

RESOLUCIÓN "CS" N° 171-22

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente la Resolución del "CS" N° 051/22 UADER y en consecuencia incorporar a la misma: "ARTÍCULO 12°: No autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2022 de la Carrera Tecnicatura en Producción Porcina Sede Crespo (Expediente N° 8029/21 UADER CyT) hasta cumplimentar el cupo mínimo de pre-inscriptos y las observaciones realizadas por la comisión ad hoc, dando lugar a que pueda dar inicio en el segundo cuatrimestre del año 2022", en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Abg. Mercedes Moreira Aliandro
Subsecretaria Administrativa
Rectorado UADER



Esp. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos